

09 JUL 2012

Bogotá D.C.

000560

ACEPTACION DE OFERTA N° DE 2012.

Doctora:

**DIANA ALICIA ACOSTA CHACON.**

C.C. No 35.495.293-2

Calle 137 No 72 30 Casa 9

Teléfono: 300 2 65 61 05

[dianaacostach@gmail.com](mailto:dianaacostach@gmail.com)

Bogotá.

Respetada Doctora:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la prestación de servicios especializados profesionales como abogado para la atención y representación de la Compañía en procesos judiciales de seguros en los cuales sea demandada la Compañía, nulidades relativas de contratos y audiencias de conciliación, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, artículo 19 numeral 3

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA.- OBJETO:** EL Adjudicatario se compromete para con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la prestación de servicios especializados profesionales como abogado para la atención y representación de la Compañía en procesos judiciales de seguros en los cuales sea demandada la Compañía, nulidades relativas de contratos y audiencias de conciliación, acorde con la propuesta de servicios del adjudicatario y a la justificación suscrita por el Asesor Jurídico, documentos que forman parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

**SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente aceptación asciende hasta la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00)**, Los honorarios se pagarán de la siguiente forma: Los procesos judiciales tiene una tarifa de 12 salarios mínimos mensuales legales vigentes incluido el IVA cada uno, que se cancelará el 50% a la contestación de la demanda y el otro 50% restante a la sentencia favorable de primera instancia o en caso de ser desfavorable, a la presentación del recurso de apelación; las conciliaciones tiene una tarifa de un salario mínimo mensual vigente mas IVA, los cuales se cargaran directamente al siniestro

**PARÁGRAFO.-**Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de

presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**TERCERA.- PLAZO:** El plazo de la presente aceptación es hasta el 31 de diciembre de 2012 previo registro presupuestal y legalización

**CUARTA.- SUPERVISION:** La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta estará cargo del Asesor Jurídico de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**QUINTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** La presente aceptación se pagara con cargo a los siniestros

**SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:** La presente aceptación no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan de la presente aceptación no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente aceptación las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta aceptación, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**SEPTIMA- GARANTIA.-** El Adjudicatario se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** la siguiente garantía expedida para **Entidades Estatales**, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACION DE OFERTA:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la el Asesor Jurídico.
- Solicitud de elaboración de la presente aceptación de oferta suscrita por el Secretario General.



Documentos del Adjudicatario.

**NOVENA- LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución de la presente Aceptación de Oferta será en la Ciudad de Bogotá.

**DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

**DECIMA PRIMERA: SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS: CONTRACTUALES:** Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y el **ADJUDICATARIO**, se acudirá en primer instancia al diálogo directo, si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

**DECIMA SEGUNDA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:** EL adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**DECIMA TERCERA –INDEMNIDAD-** El Adjudicatario con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

**DÉCIMA CUARTA: AUDITORIAS-** Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de oferta, el Adjudicatario en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**DECIMA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente Aceptación de Oferta queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y la elaboración del registro presupuestal y legalizada con la aprobación de las garantías.

Atento saludo,



**GILBERTO QUÍNCHÉ TORO**  
Presidente  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Elaboró Omar Vanegas  
Revisó Adriana Morales  
Revisó: Sandra Roy

